



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 159 2015-MPC

Cusco, **14 ABR 2015**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:**

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1024 se crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos, conformado por profesionales altamente capaces, seleccionados en procesos competitivos y transparentes, para ser destinados a entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que los requieran a la Autoridad Nacional del Servicio Civil;

Que, a través del Oficio Nº 001-A/MPC-2015 el Alcalde de la Municipalidad Provincial del Cusco solicitó a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, la asignación de Gerentes Públicos para ocupar, entre otros, el cargo de Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 030-2009-PCM se aprobó el Reglamento del Régimen Laboral de los Gerentes Públicos creado por el Decreto Legislativo Nº 1024; el cual establece en su artículo 11º que la Autoridad Nacional del Servicio Civil definirá, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva, previo acuerdo de Consejo Directo, los cargos de dirección o de gerencia de mando medio de destino, susceptibles de asignación de Gerentes Públicos, en el marco de lo establecido en el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº 1024;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 054-2015-SERVIR-PE, se aprobó como cargo de destino para la asignación de profesionales que conforman el Cuerpo de Gerentes Públicos de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, referido al de Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Provincial de Cusco;

Que, mediante Oficio Nº 072-2015-SERVIR/GDGP la Autoridad Nacional de Servicio Civil hizo de conocimiento a la Municipalidad Provincial del Cusco que en la sesión del Consejo Directivo realizada el día 02 de marzo del año en curso se aprobó la asignación, entre otros, del **Gerente Público Luis Alberto Andrade Olazo** al cargo de **Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales;**

Palacio Municipal | Plazo Regajo | Cusco - Perú | 084 240006  
cusco.gob.pe



**CUSCO**  
ciudad de todos

Que, de acuerdo al Convenio Marco para la Asignación de Gerentes Públicos, suscrito entre la Autoridad Nacional de Servicio Civil y la Municipalidad Provincial del Cusco, corresponde a este último emitir la resolución de designación correspondiente para el inicio de las funciones del Gerente Público asignado;

Que, en tal sentido, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 115-2015-MPC, y a su vez, designar a partir del 02 de marzo, como Gerente Público del Cuerpo de Gerentes Públicos, al señor Luis Alberto Andrade Olazo en el cargo **Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales** de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 6, en concordancia con el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de su confianza;

Por tanto, en virtud a lo expuesto y, en uso de las atribuciones establecidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 111-2015-MPC de fecha 03 de marzo de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DESIGNAR al señor Luis Alberto Andrade Olazo como **Gerente Público** en el cargo **Gerente de Desarrollo Económico y Servicios Municipales** de la Municipalidad Provincial del Cusco, con eficacia anticipada a partir del 03 de marzo de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a las áreas orgánicas correspondientes.



CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Jhamil R. Valle Cuba  
SECRETARIO GENERAL